



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial mediante correo electrónico, solicitando se requiera a SANITAS EPS., a fin de obtener información de la aquí demandada, y materializar la presente acción ejecutiva. Para proveer, Bucaramanga, 03 de noviembre de 2021

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOALMARENDA
DEMANDADOS:	MARTHA MILENA CABARCAS BULA NELLY PATRICIA MAYORGA QUINTERO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 1015
RADICADO:	680014189001-2021-00042-00
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD
TRAMITE	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial y al contenido del memorial allegado por el apoderado de la parte actora, es incuestionable que el objeto del proceso ejecutivo es obtener la plena satisfacción de una prestación u obligación a favor del demandante y a cargo del demandado; ante una pretensión **cierta pero insatisfecha**, y el camino para efectivizar esos derechos son los **mecanismos cautelares**.

En ese orden de ideas y atendiendo a lo normado en el Numeral 4º del Artículo 43 del C.G.P1, resulta plausible la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante, previa consulta en el portal de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el que se verifica que la demanda NELLY PATRICIA MAYORGA QUINTERO es cotizante y está actualmente activa.

Como consecuencia de lo anterior se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la actora, y se requiere a EPS SANITAS S.A., en calidad de Entidad Promotora de Salud para que rinda informe respecto del empleador del demandado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase a la EPS SANITAS S.A., para que informe a este Despacho lo siguiente:

1. Si la señora NELLY PATRICIA MAYORGA QUINTERO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 63.335.651, realiza cotizaciones a seguridad social como independiente o como empleado.

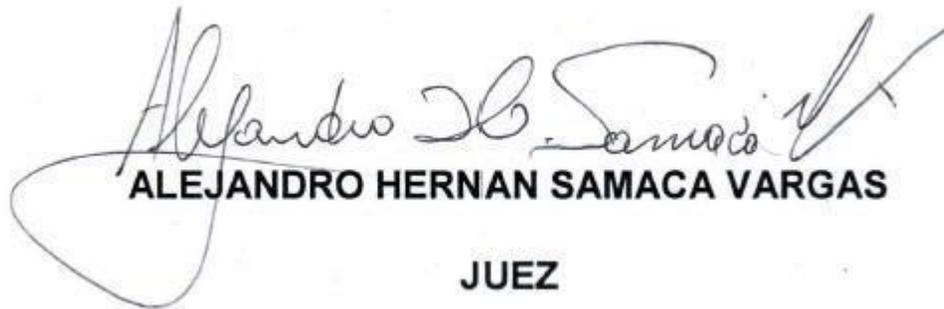
¹ "...4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado..."



2. De realizar las cotizaciones en calidad de dependiente, **INFORME** a este Despacho quien funge como empleador de **NELLY PATRICIA MAYORGA QUINTERO**, e identifique plenamente (**NOMBRE** y **NIT**) a dicho empleador.

SEGUNDO: Expídanse los oficios por secretaria y remítanse al correo electrónico de la EPS SANITAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario